

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA 04/2024 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA, TURISMO Y EMPLEO, EL DIA 18 DE ABRIL DE 2024.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del jueves, día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, con la asistencia de las señoras y los señores que, a continuación, se relacionan:

### **Presidencia:**

D. Francisco Pomares Fuertes.

### **Vicepresidencia:**

Francisco Cantos Recalde.

### **Vocales:**

#### **Grupo Municipal Popular:**

D<sup>a</sup>. Mar Torres Casado de Amezúa, quien sustituye a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paz Flores Delgado.

D. Borja Vivas Jiménez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ana Pineda Carbó.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Mercedes Martín España.

#### **Grupo Municipal Socialista:**

D. Pablo Orellana Smith, quien sustituye a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Martín Ortiz.

D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela.

D. Rubén Viruel del Castillo.

#### **Grupo Municipal Vox:**

D<sup>a</sup>. Yolanda Gómez Marín, quien sustituye a D. Antonio Alcázar Díaz.

#### **Grupo Municipal Con Málaga:**

D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, quien sustituye a D. Nicolás Sguiglia.

#### **Secretaria Delegada:**

D<sup>a</sup>. Margarita Mata Rodríguez.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.-**

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad el Acta de la citada sesión.

**I. PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.-**

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE LA CONSEJERA DELEGADA DE TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A., PARA LA APROBACIÓN DE LA TARIFA PARA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA ÓPERA ESTUDIO DE MÁLAGA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018ee15d097d00ec?startAt=118.0&endsAt=154.0>

**Sobre este punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 10 de abril de 2024 (CSV: MPDE1Nxr1JmtKXif0IOPww==), cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MPDE1Nxr1JmtKXif0IOPww==>)

**“En relación a la fijación de Precio para la inscripción en el programa “Ópera Estudio de Málaga”, se ha emitido informe técnico del siguiente tenor literal:**

- I. Que en 2024 se pondrá en marcha una nueva línea de producción, ‘Ópera Estudio de Málaga–ÓEM’, un proyecto del Teatro Cervantes de Málaga y el barítono Carlos Álvarez en colaboración con la Fundación Málaga, La Térmica y la Junta de Andalucía. Tiene como objetivo fundamental incentivar el talento de jóvenes intérpretes líricos desarrollando para ello un repertorio en el que participarán como docentes reconocidas personalidades del mundo de la lírica.*
- II. Que en cada temporada, “Ópera Estudio de Málaga” realizará una convocatoria pública de carácter nacional e internacional para el título que se designe producir, y en ella se seleccionarán las 21 voces de mayor excelencia y adecuación a los distintos personajes de la producción que se oferta. El periodo de formación será de 5 semanas, los intérpretes seleccionados participarán en todo el proceso de montaje de la ópera, y participarán en las representaciones de la misma en el Teatro Cervantes.*
- III. Que el programa en cuestión tendrá un coste anual de 223.884€ y unos ingresos por el mismo incluidos en el presupuesto de Málaga Procultura propuesto para el año 2024. Un 6,20% de dichos ingresos (13.844€) se obtendrá mediante*

la aplicación de la tarifa propuesta de 800€ (661€ + 21% IVA) como contraprestación económica de los beneficiarios.

- IV. Que La naturaleza jurídica de esta contraprestación económica es el precio privado al no concurrir el carácter coactivo, ya que no se trata de servicios de recepción obligatoria ni son servicios o actividades indispensables para la vida personal o social de los particulares. Además, se presta el servicio mediante sociedad mercantil de capital íntegramente público (forma de gestión directa del artículo 86 de la Ley de bases de régimen local), con personificación diferenciada
- V. Que el artículo 148 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) señala que para la validez de estas tarifas se requerirá que sean fijadas y aprobadas por la Corporación titular del servicio. En el RSCL se indica igualmente que la cuantía de las tarifas de los servicios públicos de competencia municipal podrá ser igual, superior o inferior al coste del servicio, según aconsejaren las circunstancias sociales y económicas relevantes en orden a su prestación. Si fuese inferior al coste del servicio, la parte no financiada directamente por los ingresos tarifados se cubrirá mediante la aportación del presupuesto municipal.

Según el informe técnico económico que se adjunta, la tarifa propuesta es la siguiente:

<b>TARIFA POR INSCRIPCIÓN ÓEM IVA INCLUIDO</b>	
<b>Ópera Estudio de Málaga</b>	<b>800 €</b>

La Intervención General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio privado propuesto (el cual se adjunta).

Consta informe jurídico de 15 de enero de 2024, del asesor jurídico de la Sociedad, donde informa de la competencia de la Sociedad Málaga Procultura para la elaboración y propuesta de aprobación de la tarifa a aplicar para los servicios de los que tiene encomendada la gestión, se informa favorablemente acerca de la idoneidad de la tarifa de inscripción en el proyecto "Ópera Estudio de Málaga" en correspondencia y plena adecuación competencial atendiendo a las actividades y objeto social a desarrollar por Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. conforme a los estatutos sociales.

En consecuencia, y considerando necesaria la fijación del precio de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el establecimiento de la siguiente tarifa de inscripción para el programa Ópera Estudio de Málaga para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

<b>TARIFA POR INSCRIPCIÓN ÓEM IVA INCLUIDO</b>	
<b>Ópera Estudio de Málaga</b>	<b>800 €</b>

**SEGUNDO:** Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar el establecimiento de la siguiente tarifa de inscripción para el programa Ópera Estudio de Málaga para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

TARIFA POR INSCRIPCIÓN ÓEM IVA INCLUIDO	
Ópera Estudio de Málaga	800 €

**SEGUNDO:** Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

### PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD PARA LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA RED SOCIAL EUROPEA (EUROPEAN SOCIAL NETWORK-ESN).-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018ee15d097d00ec?startAt=154.0&endsAt=187.0>

### Sobre el punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 9 de abril de 2024 (CSV: 4I4AH7ORviG7hNDiqZVHqQ==), cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4I4AH7ORviG7hNDiqZVHqQ==>)

“Visto el Informe Propuesta sobre la adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la RED SOCIAL EUROPEA (European Social Network – ESN), de fecha 14 de

noviembre del pasado año, emitido por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo y el Jefe de Servicio de Derechos Sociales, con el Vº Bº de la Dirección General del Área, según CSV Yv7f2rgWUpeXIVUbHFKPPQ==, donde se proponía a la vista de la invitación realizada por la citada entidad la adhesión de este Ayuntamiento a la misma, con el ánimo de seguir potenciando las acciones de fomento y promoción de la innovación de los Servicios Sociales de nuestra ciudad, que redundan sin lugar a dudas en el beneficio de la ciudadanía malagueña.

Vista la colaboración, como antecedente y medida de fomento de las buenas prácticas en Servicios Sociales, que con esta entidad internacional ya tuvo el Área de Derechos Sociales en el año 2022, con motivo de los “Premios Europeos a los Servicios Sociales 2022”, que se celebraron en la ciudad de Málaga, celebración que por primera vez la Fundación traslada fuera de su ámbito territorial, cuya sede se encuentra en Bélgica, consiguiendo dar a conocer a profesionales con diferentes trayectorias directamente involucrados en los servicios sociales, obteniendo la consecución de objetivos tales como representar el puente entre el sector público y el privado en la búsqueda de soluciones para los servicios sociales de un lado y, facilitar que los profesionales colaboren y se apoyen mutuamente para mejorar sus prácticas en los servicios sociales de otro.

Vista la finalidad de la ESN por tanto, red independiente de servicios sociales públicos en Europa, que reúne actualmente a más de 160 organizaciones de 35 países distintos, y el hecho de invitar al Ayuntamiento de Málaga a formar parte de esta red, por encontrar un referente pionero en los servicios sociales públicos de esta ciudad, se ha considerado que participar en esta Red y colaborar en las distintas actividades que se promuevan desde la misma, proporcionará tanto a la ciudad, como al Ayuntamiento y al propio Área de Derechos Sociales una serie de ventajas como conocer y compartir experiencias de otras ciudades en líneas de investigación en los Servicios Sociales para ganar en amplitud de miras en la prestación de los Servicios Sociales al contactar con distintos países y culturas.

Visto el informe complementario de fecha 12 de marzo del presente, con CSV iWTIzz7OrNnP9UGJ1U1oVQ==, de la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, emitido como consecuencia de las sugerencias de la Asesoría Jurídica una vez sometido el mismo a informe, donde se manifiesta a la vista de los Estatutos de la entidad según el artículo décimo, que dice que todos los miembros pagarán una cuota anual, que será determinada cada año por el Consejo de Administración, cuota para el periodo del año 2024 así prevista en el presupuesto municipal por importe de 1.330,00€, según la cantidad propuesta por la entidad para este año en concepto de cuota de membresía, para la cual se ha consignado crédito suficiente en la partida presupuestaria 26.2319.48901 PAM 2901, sin perjuicio de la previsión que anualmente se realice; con fecha 8 de abril del presente y CSV cO+0MYG2+9QRYIB159hogA==, la Intervención Municipal emite informe favorable a la propuesta de adhesión debiendo tenerse en cuenta el compromiso futuro de

*consignar en los Presupuestos anuales de 2025 y siguientes la consignación presupuestaria correspondiente para atender la cuota anual de miembro a esta Red Social Europea.*

*Considerando el informe de la Secretaría General del Pleno de fecha 22 de marzo del presente según CSV FTo/jSJBgm/q+je1r66aZw== recordando las conclusiones recogidas en el informe de esa Secretaría General del Pleno emitido con fecha 27 de octubre de 2021 (CSV: nGhxVVX3n/x8w0G0DF/3Aw==) en relación con el órgano municipal competente para acordar la participación del Ayuntamiento de Málaga en una asociación, como es la European Social Network según consta en sus estatutos, y a cuyas consideraciones jurídicas se remite en su integridad, abundando en que el acuerdo de participación del Ayuntamiento de Málaga en la RED SOCIAL EUROPEA (European Social Network – ESN) creada como asociación sin ánimo de lucro al amparo de la legislación aplicable al lugar de su constitución, corresponden al Pleno en uso de su competencia residual prevista en el artículo art.123.1,p) de la LRBRL, y se adoptará por mayoría simple de votos, no requiriendo, por tanto, la emisión de informe previo de esta Secretaría General del Pleno, al tratarse de un asunto para cuya aprobación no se exige la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada.*

*En conclusión, y a la vista de los antecedentes que obran en el expediente, siendo el Excmo. Ayuntamiento Pleno el órgano competente para la aprobación de la adhesión del a la RED SOCIAL EUROPEA (European Social Network – ESN), y para asumir los compromisos económicos anuales que la misma comporta, en virtud de lo dispuesto en los Estatutos de la red, como es el pago anual de la cuota por ser miembro una vez adherido el Ayuntamiento, así previsto en el presupuesto para el año 2024 y la aprobación de los compromisos económicos en presupuestos municipales para años posteriores, se propone a éste la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la RED SOCIAL EUROPEA (European Social Network – ESN), y asumir los compromisos que la misma comporta, incluyendo el compromiso económico de pago de la cuota para el presente año por importe de 1.330,00€ así previsto en el presupuesto municipal.*

**SEGUNDO:** *Para dar cumplimiento a lo previsto en el informe de la Intervención General, aprobar el compromiso futuro de consignar en los Presupuestos anuales de 2025 y siguientes la consignación presupuestaria correspondiente para atender la cuota anual de miembro a esta Red Social Europea.”*

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la RED SOCIAL EUROPEA (European Social Network – ESN), y asumir los compromisos que la misma comporta, incluyendo el compromiso económico de pago de la cuota para el presente año por importe de 1.330,00€ así previsto en el presupuesto municipal.

**SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el informe de la Intervención General, aprobar el compromiso futuro de consignar en los Presupuestos anuales de 2025 y siguientes la consignación presupuestaria correspondiente para atender la cuota anual de miembro a esta Red Social Europea.”

### PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE JUVENTUD RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eachbef018ee15d097d00ec?startAt=187.0&endsAt=222.0>

**Sobre este punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 11 de abril de 2024 (CSV: T+NQmNKo2Qkw+0r/Y7Qhbg==), cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/T+NQmNKo2Qkw+0r/Y7Qhbg==>)

“El art. 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que “El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la

*participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Los consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de la actividad al que corresponda cada Consejo.”*

*Asimismo, el art. 131 de la norma citada, dispone: “1. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario.*

*En sesión plenaria celebrada el 27 de julio de 2023 se constituyeron los 11 Consejos Sectoriales actualmente existentes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que teniendo en cuenta el artículo 61 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga, que regula los consejos sectoriales de participación, entre las 12 Áreas de actuación municipal en las que preferentemente se constituirán Consejos Sectoriales de Participación está la de Juventud.*

*Igualmente hay que considerar que en dicho acuerdo plenario se estableció que la composición de cada uno de dichos Consejos Sectoriales sería de 9 miembros, según la proporcionalidad existente en el Pleno municipal con arreglo a los siguientes términos 5 pertenecientes al Grupo Municipal Popular, que ostentará la Presidencia y Vicepresidencia, 2 pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, 1 perteneciente al Grupo Municipal Vox y 1 perteneciente al Grupo Municipal Con Málaga.*

*Por otro lado, también hemos de tener en cuenta lo establecido en el Título III del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en concreto los artículos 58 y siguientes, de donde se desprende, entre otras consideraciones, que se podrán constituir todos aquellos Consejos Sectoriales que se consideren necesarios para la mejor participación en la gestión municipal.*

*En conexión con los artículos citados y, de acuerdo con la remisión genérica establecida en el art. 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno el establecimiento de los Consejos Sectoriales así como del Consejo Social de la Ciudad.*

*El órgano colegiado, regulado por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y el Reglamento Orgánico del Consejo Social, tendrá carácter consultivo, de colaboración, deliberación y asesoramiento, con capacidad de proponer respuestas a las expectativas e inquietudes diferenciadas de los jóvenes y avanzar en la protección y mejora de su calidad de vida y autonomía personal.*

*Junto a ello, contribuirá al diseño del Plan Anual de Juventud, propondrá acciones para lograr los objetivos, evaluará las políticas desarrolladas, impulsará la participación con especial atención a la cooperación social, canalizará propuestas de personas y colectivos no adscritos, y facilitará la colaboración con el Plan Estratégico y la Agenda Urbana.*

*La creación del Consejo además está especialmente motivada desde el pasado 26 de marzo por la selección de nuestra ciudad por parte del Foro Europeo de la Juventud como una de las cinco finalistas para ser Capital Europea de la Juventud en el año 2027, que va a permitir compartir y fortalecer nuestra candidatura con las entidades*

más representativas del sector y al mismo tiempo podrá facilitar los cauces de participación de los jóvenes.

Así, en virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, se somete a consideración de la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** La Creación del Consejo Sectorial de la Juventud como nuevo órgano de participación correspondiendo el ejercicio de las competencias que le son propias para abordar los asuntos y materias de interés de este sector de la población de la ciudad.

**SEGUNDO:** La composición de dicho Consejo Sectorial será de 9 miembros, según la proporcionalidad existente en el Pleno municipal, en los siguientes términos:

5 pertenecientes al Grupo Municipal Popular, que ostentará la Presidencia y Vicepresidencia.

2 pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.

1 perteneciente al Grupo Municipal Vox.

1 perteneciente al Grupo Municipal Con Málaga.

La designación de los mismos corresponderá a los mencionados grupos municipales.”

### **VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** La Creación del Consejo Sectorial de la Juventud como nuevo órgano de participación correspondiendo el ejercicio de las competencias que le son propias para abordar los asuntos y materias de interés de este sector de la población de la ciudad.

**SEGUNDO:** La composición de dicho Consejo Sectorial será de 9 miembros, según la proporcionalidad existente en el Pleno municipal, en los siguientes términos:

5 pertenecientes al Grupo Municipal Popular, que ostentará la Presidencia y Vicepresidencia.

2 pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.

1 perteneciente al Grupo Municipal Vox.

1 perteneciente al Grupo Municipal Con Málaga.

La designación de los mismos corresponderá a los mencionados grupos municipales.”

## **PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018ee15d097d00ec?startAt=222.0&endsAt=2174.0>

### **Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de abril de 2024, si es propuesta), cuyo texto se transcribe a continuación:

*“En 1991 nace la Orquesta Filarmónica de Málaga por el empeño de D. Pedro Aparicio, entonces alcalde de Málaga, que como buen aficionado a la cultura y a la música que era, se dio cuenta de que a la ciudad le hacía falta una orquesta profesional.*

*Se creó entonces un Consorcio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para su gestión. Los comienzos fueron ilusionantes: primero en el Conservatorio Superior de Música y su posterior traslado al Teatro Cervantes, después de su rehabilitación por parte del gobierno municipal.*

*A lo largo de estos años ha mantenido el compromiso de ofrecer a la ciudad música de calidad junto a los mejores directores y solistas del panorama musical nacional e internacional.*

*Desde hace unos años se vienen desarrollando diferentes anomalías de forma sistemática, con un profundo estado de deterioro artístico y laboral derivado de una cuestionable gestión, de la que se aprecian posibles irregularidades.*

*Actualmente, la Orquesta Filarmónica de Málaga cuenta con 18 plazas vacantes. Tasa, que supera aproximadamente el 20% de la plantilla sin cubrir. La plantilla artística se encuentra actualmente en una situación de precariedad severa, única en el conjunto de las orquestas en España. Este es uno de los motivos para que los jóvenes músicos elijan otras orquestas con mejores condiciones laborales.*

*Actualmente, dentro del personal artístico hay 18 vacantes más 4 plazas en excedencia o bajas de larga duración, la política del consorcio es la de mantener sin cubrir la plantilla estructural de la orquesta, y a aquellas personas que son contratadas, se les despide los viernes para volver a contratarlas el lunes siguiente, y así ahorrarse al cabo de un mes una tercera parte del salario de una plaza que está dotada económicamente, es estructural y debería estar cubierta permanentemente.*

*Solo en 2023, se han realizado más de 250 contratos laborales para cubrir unas 5 plazas estructurales.*

*Hay que destacar que las modalidades de contratación recogidas en el régimen de relación laboral especial de artistas en espectáculos públicos están diseñadas para dar cabida a la singularidad de la profesión, en ocasiones sujeta a una irregularidad en su*

actividad; en ningún caso están destinadas para cubrir actividades permanentes y estructurales de las empresas. Por lo tanto, el uso de contratos temporales bajo el régimen de artistas supone un abuso de contratación temporal cuando se celebra para cubrir plazas estructurales.

Otra de las irregularidades detectadas, quizás de las más graves, es la contratación irregular de trabajadores como falsos autónomos y el abuso de las contrataciones temporales.

Recientemente, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga, se personó en las dependencias de la Orquesta Filarmónica de Málaga llevando a cabo una inspección sobre los trabajadores de la plantilla presentes y los músicos contratados de forma profesional que ensayaban en aquel momento, un total de 58 trabajadores. Por parte de la Inspección se cita tanto a la empresa como a los trabajadores que carecían de contrato de trabajo, más tarde fueron requeridos los músicos empleados que no estaban presentes en la sede la Orquesta en el momento de la inspección.

Del resultado de las actuaciones inspectoras se ha comprobado la prestación laboral de servicios de un total de 50 músicos en el periodo de enero de 2021 a enero de 2024, sin alta en la Seguridad Social por cuenta de la empresa empleadora denunciada, ni en el ccc del Régimen General, ni en el ccc para la Relación Laboral de Carácter Especial de las Personas dedicadas a las Actividades Artísticas.

En relación con las irregularidades detectadas, podemos añadir entre otras, el reiterado incumplimiento del convenio colectivo, en el descuento de salario durante las bajas, negativa al pago de las dietas a los trabajadores en conciertos fuera de nuestra ciudad como marca el convenio colectivo.

Desde el mes de noviembre de 2023, la gerencia de la Orquesta Filarmónica de Málaga rompe el diálogo con el comité de empresa, el cual denuncia la falta de respuesta a más de una veintena de escritos de solicitud de información sobre asuntos relacionados con el trabajo de la plantilla de la Orquesta.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, propone los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga y al Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga, a convocar la oferta de empleo público para cubrir las vacantes de la plantilla de la OFM, y así eliminar la contratación de falsos autónomos.

**Segundo.-** Instar al Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga a eliminar las contrataciones por días, que se hacen al personal, para evitar el abuso y la precariedad de los trabajadores, consiguiendo así mejoras en las condiciones laborales.

**Tercero.-** Instar a la Gerencia del Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga a que cese la obstrucción al comité de empresa de la OFM.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos Primero y Segundo**, que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

**Primero.-** El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga y el Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga continuarán trabajando por completar la plantilla de la Orquesta Filarmónica a través de la convocatoria de la Oferta de Empleo Público.

**Segundo.-** Instar al Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga a eliminar las contrataciones por días, que se hacen al personal, cuando no sea estrictamente necesario para evitar perjuicios mayores al interés general de la plantilla.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Acuerdos Primero y Segundo.-** Dictaminados **favorablemente** por unanimidad.
- **Acuerdo Tercero.-** Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga y el Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga continuarán trabajando por completar la plantilla de la Orquesta Filarmónica a través de la convocatoria de la Oferta de Empleo Público.

**Segundo.-** Instar al Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga a eliminar las contrataciones por días, que se hacen al personal, cuando no sea estrictamente necesario para evitar perjuicios mayores al interés general de la plantilla.”

**Seguidamente, por la Presidencia se alteró el orden de los asuntos, adelantando el conocimiento del punto nº 8 en atención a la solicitud de intervención presentada para este asunto.**

### PUNTO Nº 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018ee15d097d00ec?startAt=2174.0&endsAt=4023.0>

**Sobre este punto nº 8 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de abril de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“El día 17 de mayo se celebra desde el 2005, con el respaldo de numerosas organizaciones internacionales, el Día Internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia, coincidiendo con la decisión tomada por la Organización Mundial de la Salud en 1990 de eliminar la homosexualidad del listado de trastornos mentales.*

*La homofobia, transfobia y bifobia siguen muy presentes en nuestra sociedad. Escuchar casos de violencia o faltas de respeto a determinados colectivos simplemente por su orientación o identidad sexual es más habitual de lo que nos gustaría.*

*La homofobia es intolerancia hacia personas atraídas por otras de su mismo género. Hasta hace relativamente poco la homosexualidad se consideraba incluso como una enfermedad mental. Los homosexuales han sido muy perseguidos a lo largo de la historia y no fue hasta mediados del siglo pasado cuando empezó a cambiar la concepción social de la homosexualidad, gracias, en parte, a la aparición pública de referentes famosos abiertamente homosexuales.*

*La transfobia es intolerancia hacia aquellas personas cuya identidad y expresión de género se diferencia de las que están típicamente asociadas con el sexo que les fue asignado al nacer.*

*Durante la última década, y con la incorporación al movimiento LGTBIQ+, las personas transgénero han aumentado su peso en la sociedad, reivindicando el respeto y el reconocimiento a sus derechos como seres humanos.*

*Bifobia: Intolerancia hacia personas atraídas por los dos géneros predominantes: varón y mujer. La bisexualidad se define como la inclinación sexual hacia ambos géneros.*

*Durante los últimos años se han incorporado movimientos adicionales hasta configurar el actual colectivo LGTBIQ+ que busca concienciar al mundo y reivindicar la igualdad de derechos para homosexuales, transexuales y bisexuales.*

*Si originariamente era un movimiento centrado casi en exclusiva a la defensa de lesbianas y gais, posteriormente se incorporarían transexuales, bisexuales e intersexuales, añadiendo, así, sus siglas al nombre. A pesar de los avances y de la creciente aceptación social, aún a día de hoy, se pueden seguir viendo casos de violencia y acoso por la orientación sexual, una lacra contra la que se debe luchar partiendo de la educación y el compromiso ciudadano.*

*Tenemos que seguir celebrando avances legislativos como la aprobación de la Ley Trans por la cual desde el pasado mes de marzo muchas empresas están obligadas a contar con un plan de diversidad e inclusión LGTBI para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI en ámbitos laborales.*

*Aun así, la celebración de este día sigue siendo necesario para reivindicar la igualdad de derechos y el respeto de todas aquellas orientaciones sexuales e identificaciones de género que no sean las dominantes.*

*Un ejemplo claro de la necesidad de este día es el hecho de que en algunos países la homosexualidad sigue estando penada con la muerte o prisión. En España, el matrimonio homosexual no se aprobó hasta 2005. Ahora, 19 años después, los delitos de odio y discriminación por la sexualidad siguen muy presentes en toda Europa, algo contra lo que se debería luchar con todos los medios.*

*En este sentido, hay que lamentar que, según un estudio sobre racismo, xenofobia, LGTBIfobia y otras formas de intolerancia, fruto de un acuerdo con la Fiscalía y varios ministerios, que ha sido presentado hoy en el CGPJ, uno de cada cinco delitos de odio cometidos en España entre 2002 y 2021 tuvieron su raíz en la LGTBIfobia. De todas las sentencias dictadas en esos veinte años, el 23% fue la causa de discriminación más frecuente.*

*El informe bienal de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía para los años 2021 y 2022, presentado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía en enero de este año, apunta que, a pesar de los progresos normativos hacia el respeto a la diversidad sexogenérica, la sociedad andaluza necesita avanzar en la integración y el pleno disfrute de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGTBI, así como en la prevención y eliminación de los episodios de LGTBIfobia.*

*Tenemos como ejemplos más actuales el vergonzoso desfile de militares que, hace un tiempo, aparecieron en los medios de comunicación con el objetivo evidente de cuestionar la Ley LGTBI+, burlarse de las personas trans y atacar sus derechos al hacerse pasar por trans de forma grotesca. Estos son casos excepcionales que intentan mofarse de la realidad de uno de los colectivos más vulnerables a través de presuntos fraudes de ley.*

*La organización Lambda Valencia ha hecho pública la tercera edición del "Informe Al Loro!", que analiza la violencia que el colectivo LGTBI ha recibido en redes sociales en el año 2023. Las personas trans son las principales víctimas, recayendo sobre ellas el 49% de los ataques.*

Por lo que se refiere a la tipología de los mensajes, el grueso lo constituyen los mensajes de burla (40%), seguidos de los insultos explícitos (26%) y la difusión de bulos/fake news (16%), les siguen los mensajes de invisibilización (11%) y los de amenaza y/o intimidación (7%).

Por lo que refiere a los destinatarios, tras las personas trans (49%), el segundo bloque de mensajes de odio más frecuente es el de los dirigidos en su conjunto a las personas LGTBI+ (23%), seguido de las burlas al lenguaje inclusivo (12%).

Tenemos que recordar casos concretos ocurridos en Málaga como la difusión en junio del año pasado de un cartel homófobo en una residencia universitaria en Málaga que incluía el siguiente "Epidemia homosexual. Pásate por recepción, infórmate. 20 euros por cada enfermo capturado". Y, además, añadía en inglés: "Mes de caza", unas palabras que coincidían con junio que es el mes en el que el colectivo LGBTI celebra el Orgullo.

La artista malagueña Divino sufrió en julio también del año pasado una agresión homófoba en Madrid. La artista denunció que le rompieron una parte de la órbita del ojo, la nariz por tres sitios, el pómulo y que la dejaron inconsciente.

O la agresión al grito de "bollera" de tres niños de 12 y 13 años a una joven de 26 años por propinándole puñetazos en la cara y patadas en las piernas.

Todos ellos actos de odio hacia el Colectivo LGBTI, hechos terribles, por lo que desde las instituciones tenemos que trabajar para erradicarlos y alcanzar una igualdad real y efectiva de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales y otras personas que forman parte del colectivo. Por todo lo anterior solicitamos aprobar los siguientes

### **ACUERDOS:**

**Primero:** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a convocar Consejo Sectorial LGTBI, con la finalidad de institucionalizar la celebración del próximo 17 de mayo Día Internacional Contra La LGBTIfobia, acordando la realización de acciones y medidas, como lectura de un manifiesto, la colocación de la bandera LGBTI en un lugar distinguido del Ayuntamiento, etc., para la celebración de dicha efeméride.

**Segundo:** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a desarrollar actividades de sensibilización y educación de la ciudadanía malagueña, encaminadas al reconocimiento pleno de los derechos de las personas LGBTI y la erradicación de las discriminaciones por motivos de orientación sexual e identidad de género, y a incrementar estas actividades en colaboración con las ONG y entidades LGBTI.

**Tercero:** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a ejecutar de forma real y efectiva el I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género de Málaga."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el propio autor de la Moción se propuso una **enmienda de adición de un acuerdo Cuarto**. Asimismo, se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos Primero, Segundo y Tercero** por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas descritas, del siguiente tenor:

**Primero:** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar en la afirmación de la conmemoración del día 17 de mayo, Día Internacional Contra La LGTBIfobia, promoviendo, en coordinación con la Agrupación de Desarrollo LGTBI del Ayuntamiento de Málaga, acciones y medidas, que de consenso, visibilicen y reivindiquen la celebración de dicha efeméride, como la lectura de un manifiesto, la colocación de la bandera LGTBI en un lugar distinguido del Ayuntamiento, así como, a convocar al Consejo Sectorial LGTBI.

**Segundo:** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar desarrollando, como ya viene haciendo, actividades de sensibilización y educación de la ciudadanía malagueña, encaminadas al reconocimiento pleno de los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de las discriminaciones por motivos de orientación sexual e identidad de género, y a incrementarlas con la colaboración con la Agrupación de Desarrollo LGTBI, ONG y entidades LGTBI.

**Tercero:** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar ejecutando, como ya viene haciendo, el I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género de Málaga, con el objetivo de seguir avanzando el grado de cumplimiento del mismo, dotándolo del presupuesto necesario.

**Cuarto:** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a otorgarle la misma importancia al Consejo LGTBI e igualarlo a otros consejos sectoriales de participación como el de la Mujer, Personas Mayores o el de Menores, nombrando al Alcalde de Málaga Presidente del Consejo LGTBI.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el **voto en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar en la afirmación de la conmemoración del día 17 de mayo, Día Internacional Contra La LGTBIfobia, promoviendo, en coordinación con la Agrupación de Desarrollo LGTBI del Ayuntamiento de Málaga, acciones y medidas, que de consenso, visibilicen y reivindiquen la celebración de dicha efeméride, como la lectura de un manifiesto, la colocación de la bandera LGTBI en un lugar distinguido del Ayuntamiento, así como, convocar al Consejo Sectorial LGTBI.

**Segundo:** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar desarrollando, como ya viene haciendo, actividades de sensibilización y educación de la ciudadanía malagueña, encaminadas al reconocimiento pleno de los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de las discriminaciones por motivos de orientación sexual e identidad de género, y a incrementarlas con la colaboración con la Agrupación de Desarrollo LGTBI, ONG y entidades LGTBI.

**Tercero:** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar ejecutando, como ya viene haciendo, el I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género de Málaga, con el objetivo de seguir avanzando el grado de cumplimiento del mismo, dotándolo del presupuesto necesario.

**Cuarto:** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a otorgarle la misma importancia al Consejo LGTBI e igualarlo a otros consejos sectoriales de participación como el de la Mujer, Personas Mayores o el de Menores, nombrando al Alcalde de Málaga Presidente del Consejo LGTBI.”

#### **PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE “SOLUCIÓN A LAS DEMANDAS DE UN CENTRO DE MAYORES EN NUEVA MÁLAGA Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS”.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018ee15d097d00ec?startAt=4023.0&endsAt=4127.0>

**Sobre este punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de abril de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA, A LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA, TURISMO Y EMPLEO, SOBRE “SOLUCIÓN A LAS DEMANDAS DE UN CENTRO DE MAYORES EN NUEVA MÁLAGA Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS”**

*Con esta iniciativa queremos abordar una preocupante problemática que afecta a nuestros mayores en el barrio de Nueva Málaga. Desde hace más de una década, la falta de un centro de mayores adecuado para nuestros ancianos ha sido una cuestión sin resolver por parte del Ayuntamiento de Málaga, dejando a nuestros mayores desatendidos y sin un espacio digno donde poder desarrollarse de forma activa.*

*El cierre del Hogar del Jubilado de la Fundación Unicaja en 2012 marcó el inicio de esta situación lamentable. Desde entonces, la Asociación para el Desarrollo Integral de las Personas (ADEIN), una organización de utilidad social, ha estado luchando incansablemente para proporcionar actividades y servicios para nuestros mayores. Sin embargo, la falta de un espacio adecuado ha obstaculizado su labor.*

*En la actualidad, ADEIN se ve obligada a compartir un pequeño espacio en el Centro Ciudadano Antonio Sánchez Gómez, lo que limita significativamente la capacidad de la asociación para ofrecer talleres y actividades para nuestros ancianos. Esta situación es inaceptable, especialmente considerando el valioso papel que han desempeñado y desempeñan nuestros mayores en Málaga.*

*Durante estos años, el equipo de gobierno municipal ha ofrecido soluciones insuficientes y ha mostrado una falta de voluntad para abordar este problema de manera efectiva. A pesar de las promesas y declaraciones, aún no se ha proporcionado una solución adecuada para nuestros mayores en Nueva Málaga.*

*Recientemente, hemos tenido conocimiento de un proyecto para la construcción de un centro comercial en los terrenos de la antigua fábrica de ladrillos de Salyt, cerca de Nueva Málaga. Como parte de este proyecto, en la esquina de la parcela más próxima al barrio de Carlinda, se reservan dos superficies que la promotora constructora, cederá al Ayuntamiento de Málaga y que, según el convenio suscrito entre la empresa y la Gerencia de Urbanismo, se destinará una parcela para la construcción de un equipamiento de interés público y social.*

*Desde el Grupo Municipal de VOX en Málaga, proponemos que una parte de este nuevo equipamiento se destine específicamente a un centro de mayores para el barrio de Nueva Málaga.*

*Por tanto, considerando que, hace más de 10 años, los mayores del barrio de Nueva Málaga fueron privados de su centro de ocio tras el cierre del Hogar del Jubilado de la Fundación Unicaja, que la Asociación para el Desarrollo Integral de las personas (ADEIN) venía realizando una valiosa labor para nuestros mayores en dicho centro viéndose limitada en sus actividades debido a la falta de espacio, compartiendo un despacho en el Centro Ciudadano Antonio Sánchez, considerando que la falta de un centro de mayores adecuado representa una pérdida de derechos adquiridos para nuestros mayores y una merma en su calidad de vida y que existen proyectos urbanísticos en el área, como la construcción de un centro comercial en los terrenos de la antigua fábrica de ladrillos Salyt, que incluyen la destinación de una parcela para un equipamiento de interés público y social, el Grupo Municipal VOX Málaga propone el siguiente:*

## **ACUERDO:**

**ÚNICO.** Instar al Ayuntamiento de Málaga a destinar una parte significativa de la parcela reservada para equipamiento de interés público y social en el proyecto de construcción del centro comercial en los terrenos de la antigua fábrica de ladrillos Salyt, para la construcción de un Centro de Mayores que sirva de hogar del jubilado, para los mayores del barrio de Nueva Málaga.”

Respecto a la redacción del texto del Acuerdo inicialmente propuesto, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo único**, que fue aceptada por la autora de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo, con la enmienda aceptada, del siguiente tenor:

**ÚNICO.** Instar al Ayuntamiento de Málaga a contemplar la opción de destinar una parte significativa de la parcela reservada para equipamiento de interés público y social en el proyecto de construcción del centro comercial en los terrenos de la antigua fábrica de ladrillos Salyt, para la dotación de un Centro Ciudadano en el distrito que sirva de equipamiento para uso social, teniendo en cuenta las peticiones y necesidades de los colectivos sociales del barrio, con atención especial a las necesidades de las personas mayores.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con la enmienda propuesta, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), además de la abstención del Sr. Orellana Smith, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>1</sup>

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.** Instar al Ayuntamiento de Málaga a contemplar la opción de destinar una parte significativa de la parcela reservada para equipamiento de interés público y social en el proyecto de construcción del centro comercial en los terrenos de la antigua fábrica de ladrillos Salyt, para la dotación de un Centro Ciudadano en el distrito que sirva de equipamiento para uso social, teniendo en cuenta las peticiones y necesidades de los colectivos sociales del barrio, con atención especial a las necesidades de las personas mayores.”

<sup>1</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

**PUNTO Nº 7.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A LA GESTIÓN DIRECTA DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO POR PARTE DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018ee15d097d00ec?startAt=4127.0&endsAt=5362.0>

**Sobre este punto nº 7 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de abril de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“El Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CAC) se inauguró en 2003 junto a la margen izquierda de la desembocadura del Guadalmedina en el edificio del que fuera el antiguo Mercado de Mayoristas, declarado BIC en 2010, con el objetivo de contribuir a la difusión de las artes plásticas y visuales desde el último tercio del siglo XX hasta la actualidad.*

*La gestión del CAC ha estado salpicada de polémicas, irregularidades e incumplimiento desde su inauguración hace más de veinte años. Comenzando por las sospechas de favoritismo expresadas por otras empresas participantes en el proceso de adjudicación, debido a la existencia de criterios poco claros por parte de la mesa evaluadora y de puntuaciones difícilmente explicables en diversos apartados.*

*La falta de transparencia ha atravesado toda su gestión, de modo que el Ayuntamiento de Málaga transfiere de forma anual más de tres millones de euros que son muy difíciles de fiscalizar, de conocer cómo se distribuyen, que contrataciones se realizan, con qué empresas o qué procedimientos de contratación se efectúan.*

*Tampoco han faltado los incumplimientos del pliego de condiciones de la concesión, ni la precariedad y la reducción de la plantilla, sufriendo los trabajadores y trabajadoras situaciones tan traumáticas como un ERTE irregular durante la pandemia del Covid-19.*

*Las inversiones se han efectuado con cuentagotas y se han reducido cada vez más, hasta el punto de que durante casi cinco años ha estado sin funcionar el sistema de aire acondicionado, generándose una grave distorsión y padeciendo elevadas temperatura tanto la plantilla como las personas visitantes o las propias obras, cuya conservación se podría haber visto comprometida.*

*Capítulo aparte merece quién durante 16 años fue el director del CAC y que nunca ha dejado de estar ligado al centro cultural, Fernando Francés, quien ha sido señalado de forma continuada por confundir sus negocios privados y los de su familia con su labor al frente del centro cultural, que se sentó en el banquillo de los acusados por el*

conocido como 'caso Invader', a raíz de su colaboración en la colocación de mosaicos en 15 edificios ubicados en un sector catalogado como Bien de Interés Cultural con la tipología de conjunto histórico y dos de ellos, incluso, en edificios singularmente protegidos como el Palacio Episcopal y el Palacio de Salinas. No menos polémico fue su nombramiento en 2019 como director de la Agencia Andaluza de las Instituciones Culturales y secretario general de Innovación Cultural y Museos por parte del gobierno del PP en la Junta de Andalucía, cargo del que se vio obligado a dimitir escasos meses después de su nombramiento ante las sospechas de incompatibilidades entre la gestión pública y sus intereses privados.

A pesar de todos estos hechos, el equipo de gobierno del Partido Popular prorrogó el pasado 2023 un año más el contrato a la empresa concesionaria, de modo que acaba el próximo mes de septiembre.

A sólo cinco meses para el fin del contrato consideramos que la mejor decisión en torno al CAC es acordar su gestión directa como servicio 100% público por parte del Ayuntamiento de Málaga.

No contar con intermediarios privados reportaría múltiples beneficios. Permitiría una planificación y gestión cultural en la que primara la calidad y la participación. Se podría activar el CAC como equipamiento de servicio público y auténtico motor de la promoción del arte contemporáneo y la cultura en Málaga, con una gestión transparente, eficacia económica y la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras.

Del mismo modo se podría ahondar en el fomento de la creación local, desde la promoción de una cultura participativa, vehículo de expresión y cohesión de los artistas malagueños y la cultura local en la ciudad de Málaga. O en la divulgación y educación artística, en estrecha relación con la comunidad educativa malagueña.

El Ayuntamiento cuenta con una entidad pública apta para asumir la gestión directa del CAC; la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, que actualmente tiene encomendada también la gestión del Centre Pompidou Málaga y de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo en Málaga.

Esta entidad ejerce tareas de organización de exposiciones, conferencias, proyecciones cinematográficas, conciertos, actuaciones teatrales, cursos, talleres educativos, visitas guiadas y publicaciones, entre otras. Y bien podría asumir, con las reestructuraciones necesarias, la gestión del CAC.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Con Málaga presentamos para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a comprometerse a asumir, a partir del próximo mes de septiembre de 2024, la gestión directa del Centro de

*Arte Contemporáneo de Málaga (CAC), preferentemente a través de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para transformarlo en un espacio artístico participativo, transparente y de calidad para la difusión y el fomento de la creación cultural contemporánea en nuestra ciudad.*

**SEGUNDO.** *Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a realizar con la total transparencia y a informar a los grupos municipales de las distintas fases y trámites para el proceso de municipalización del CAC, así como a agilizar el proceso para que se pueda realizar en el menor tiempo posible y de la manera menos traumática.*

**TERCERO.** *Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a comprometerse a garantizar los derechos laborales y la estabilidad de la actual plantilla del CAC asumiendo su subrogación.”*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos Segundo y Tercero, siendo sólo aceptada por la autora de la Moción la relativa al acuerdo Segundo**, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo, con la enmienda aceptada, del siguiente tenor:

**SEGUNDO.** El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga continuará informando con total transparencia a los grupos municipales de las distintas fases y trámites necesarios para desarrollar el nuevo modelo de gestión directa del CAC, y se agilizará el proceso en la medida en que sea posible para que se pueda realizar en el menor tiempo y de la manera menos traumática.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, con la enmienda mencionada, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Acuerdo Primero.-** Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).
- **Acuerdo Segundo.-** Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.
- **Acuerdo Tercero.-** Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista

(3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el **voto en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga continuará informando con total transparencia a los grupos municipales de las distintas fases y trámites necesarios para desarrollar el nuevo modelo de gestión directa del CAC, y se agilizará el proceso en la medida en que sea posible para que se pueda realizar en el menor tiempo y de la manera menos traumática.

**SEGUNDO.** Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a comprometerse a garantizar los derechos laborales y la estabilidad de la actual plantilla del CAC asumiendo su subrogación.”

### PUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A UN CONVENIO CON EL SECTOR DEL TAXI PARA IMPLEMENTAR EL BONO TAXI PARA PERSONAS DISCAPACITADAS Y MAYORES DE 65 AÑOS.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018ee15d097d00ec?startAt=5362.0&endsAt=6344.0>

**Sobre este punto nº 9 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de abril de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“El Grupo Municipal Vox, en su compromiso con la movilidad y el acceso a servicios esenciales para nuestros ciudadanos más vulnerables, propone la implementación de un convenio entre el Ayuntamiento y el sector del taxi para la aplicación del Bono Taxi, dirigido a personas con discapacidad y, mayores de 65 años con ingresos inferiores al IPREM.*

*Reconocemos que en Málaga ya existe una ordenanza que subsidia el uso del taxi adaptado para personas con discapacidad y movilidad reducida, lo cual es un paso positivo en la dirección correcta. Sin embargo, consideramos que es necesario ir un paso más allá y ofrecer el Bono Taxi como una alternativa adicional.*

*El transporte público puede no ser la opción más viable para ciertas personas mayores de 65 años y para aquellos con movilidad reducida, quienes pueden enfrentar dificultades adicionales para acceder a él, especialmente si no tienen acceso a vehículos propios o a transporte público adecuado. En este sentido, el Bono Taxi proporcionaría una solución práctica y eficiente para satisfacer sus necesidades de movilidad, siempre y cuando se establezca un límite de ingresos basado en el IPREM.*

*Es fundamental que el Ayuntamiento tome medidas concretas para garantizar la igualdad de acceso al transporte para todos los ciudadanos de Málaga, independientemente de sus capacidades físicas o de su edad. Por tanto, desde este grupo municipal, proponemos que se establezca este convenio con el sector del taxi, brindando así una opción de transporte más accesible y económica para aquellos que más lo necesitan. Ciertos grupos de población, pueden enfrentarse a dificultades económicas o físicas que les impidan utilizar otros medios de transporte público, por ello, consideramos que la implementación de este bono taxi será una medida inclusiva y responsable, permitiendo que estas personas accedan a servicios esenciales y mantengan una vida independiente y activa.*

*Para que su implantación sea transparente, proponemos además, la creación de un registro de beneficiarios para identificar a las personas mayores y de recursos limitados que cumplen con los requisitos necesarios para obtener el bono taxi, lo que garantizará que los beneficios lleguen a quienes realmente lo necesitan, evitando cualquier tipo de abuso o mal uso del programa.*

*También se establecerán criterios claros para determinar la elegibilidad de los beneficiarios y la renovación periódica de su condición, asegurando la transparencia y equidad en su distribución.*

*En definitiva, el Bono Taxi es una herramienta importante para promover la inclusión y la igualdad de oportunidades en Málaga, y su implementación beneficiaría significativamente a las personas con discapacidad y mayores de 65 años con bajos ingresos. Por ello, solicitamos al Ayuntamiento que considere esta propuesta y con ella, los siguientes puntos de acuerdo:*

*1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer un convenio con el sector del taxi para la implementación del Bono Taxi para discapacitados y mayores de 65 años con ingresos inferiores al IPREM, que estén empadronados en Málaga, considerando que estas poblaciones enfrentan barreras de movilidad adicionales. Así mismo, dotar de los recursos necesarios para su implantación.*

*2. Instar al Ayuntamiento de Málaga a la creación de un registro de beneficiarios para identificar a las personas mayores y de recursos limitados que cumplan con los requisitos necesarios para obtener el bono taxi, garantizando que aquellos que más lo necesitan puedan beneficiarse de esta iniciativa.*

3. Instar al Ayuntamiento de Málaga a promover la difusión y el acceso al Bono Taxi a través de campañas informativas y colaboraciones con asociaciones de personas con discapacidad y mayores, para asegurar que aquellos que puedan beneficiarse de este programa estén informados y puedan utilizarlo de manera efectiva.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Con Málaga se formularon **enmiendas de modificación** que no fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con el **voto a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox, y los **votos en contra (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

### **PUNTO Nº 10.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A MEDIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS DESIGUALDADES Y SUS EFECTOS EN LA CALIDAD DE VIDA EN LOS BARRIOS DE MÁLAGA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018ee15d097d00ec?startAt=6344.0>

**Sobre este punto nº 10 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de abril de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“En fechas recientes se ha publicado un estudio elaborado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) sobre estadísticas longitudinales de supervivencia y longevidad en Andalucía, en el que se mide el nivel de mortalidad por barrios, a partir de un indicador sofisticado, la Razón de Mortalidad Estandarizada, que permite comparar la mortalidad entre poblaciones con estructuras muy distintas.*

*Los datos muestran una realidad que se intuye y, en parte, se conoce por otros estudios previos realizados y publicados, y no es otra que la pobreza y la desigualdad enferma y mata.*

*Tras cruzar datos de mortalidad por distrito censal y manzanas con otras variables como la renta per cápita, el nivel de estudios, las causas de muerte, y segregarlas por*

sexo, las conclusiones generales son demoledoras, con una diferencia de mortalidad de un 40% entre un barrio y otro.

*El estudio concluye que las barriadas más desfavorecidas e, incluso las zonas más desfavorecidas dentro de un mismo distrito, arrojan unas cifras de mortalidad mucho más altas que las zonas acomodadas, con rentas más altas y con mayor tasa de estudios superiores.*

*También asevera que a, medida que aumenta el tamaño de las poblaciones, incrementan las desigualdades y se ahonda la brecha en la mortalidad. Otra circunstancia detectada es la mayor incidencia de muertes por enfermedades relacionadas con el sistema circulatorio en mujeres en determinadas zonas de la ciudad, en comparación con Andalucía.*

*Y es que la salud depende de las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estos determinantes sociales de la salud engloban todo aquello que rodea al ser humano: las condiciones socioeconómicas, los valores de la sociedad, el tipo y las condiciones de trabajo, la educación, el género, las condiciones de la vivienda, los servicios sanitarios, etc.*

*La salud urbana es una disciplina reciente que estudia la relación entre la salud y las formas de vida urbana y que está poniendo sobre la mesa cómo las grandes ciudades son cada vez más desiguales por cómo las estamos organizando, por cómo se construyen y por cómo se urbanizan. Para amplias capas y grupos sociales urbanos es muy difícil poner en práctica formas y hábitos de vida saludables.*

*No es posible adoptar una alimentación sana para muchas familias si la mayor parte de sus ingresos familiares van destinados a pagar la vivienda y los suministros básicos. Los pobres con empleo aumentan según los datos que arrojan los estudios de pobreza y exclusión social elaborados por Cáritas o la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.*

*Estudios recientes sobre obesidad infantil señalan la prevalencia en función de los barrios, y en los barrios ricos no hay niños obesos o con sobrepeso, cuando en zonas desfavorecidas pueden llegar a ser más de la mitad. Y enfermedades como la diabetes, cardiovasculares e, incluso algunos cánceres, correlacionan con una alimentación sana.*

*La relación entre la planificación y el diseño urbano con la salud es uno de los temas recurrentes del urbanismo. Desde el punto de vista de la salud pública, hay que tener en cuenta una serie de elementos en el diseño y en el planeamiento de la ciudad. Como diseñar ciudades accesibles, seguras, que favorezcan la movilidad activa, la interacción social, que prevengan la soledad no deseada o que favorezcan un envejecimiento activo para una población cada vez más envejecida. Eliminar las barreras arquitectónicas de las viviendas más viejas, eliminar barreras urbanísticas de las calles, avanzar en la peatonalización de los espacios urbanos o avanzar en la accesibilidad universal para favorecer la autonomía personal y no condenar a nadie a la soledad y la dependencia.*

*Abordar las contaminaciones ambientales y acústicas, así como proveer de espacios naturales de cercanía que favorezcan el ejercicio físico, el juego activo y la reducción del sedentarismo. Los barrios necesitan más espacios verdes, más árboles y*

*huertos urbanos, porque favorecen los hábitos saludables, y porque contribuyen a aumentar el confort térmico en barriadas hacinadas y con un modelo urbanístico intensivo, dónde se concentran las clases populares y los grupos más desfavorecidos.*

*La calidad del aire, del agua y la contaminación son otros elementos críticos desde el punto de vista de la salud. Reducir las emisiones contaminantes, aumentar los carriles bici o avanzar en el transporte público sostenible, son elementos indispensables para toda la población, pero especialmente para los grupos más vulnerables.*

*El cambio climático trae consigo problemas importantes debido al aumento de las diferencias de temperaturas, con situaciones de olas de calor y sequías prolongadas; a lo que hay que añadir las islas de calor urbanas. Por ello, el diseño urbano deben plantear una nueva forma de pensar los espacios urbanos con criterios de salud pública, evitar las aglomeraciones y el urbanismo intensivo, con plazas, parques y refugios climáticos que mitiguen estos efectos sobre la población más vulnerable.*

*En definitiva, este estudio pone sobre la mesa unos datos que parecen confirmar que en nuestra ciudad el código postal en el que vivimos afecta a nuestra salud y a nuestra mortalidad, en la medida que los grupos más*

*desfavorecidos y vulnerables se encuentran apiñados en los barrios más carenciados y ambientalmente más degradados, con peores posibilidades de movilidad, con peores trabajos y peor educación, y con ingresos por debajo de la media.*

*La vivienda es otro gran factor de desigualdad y pérdida de calidad de vida, el equipo de gobierno ha consolidado un modelo de urbanismo depredador, clasista y segregador que, junto a la inacción frente a la extensión de las viviendas turísticas y la gentrificación, ha provocado que Málaga sea la ciudad española donde más han crecido los alquileres, alcanzándose alquileres medios más de 500 euros por encima del tope máximo fijado por el Ministerio de Vivienda. Hasta el punto de que el precio medio de un alquiler se situaba en el pasado mes de marzo en 1.464 euros.*

*Esta situación provoca que contemos con más de 25.000 personas inscritas como demandantes de vivienda. Y las perspectivas no son buenas, ya que no hay viviendas a precios asequibles y siguen creciendo a ritmo de vértigo los precios de los alquileres, a la par que las construcciones que se priorizan son las promociones o urbanizaciones prohibitivas, he ahí los ejemplos en marcha de La Térmica, Pinares de San Antón o Colinas del Limonar, o el continuo incremento de los apartamentos turísticas, justo acabamos de conocer que más de la mitad de las viviendas de las torres de Martiricos ya se dedican al alquiler turístico.*

*Málaga se remarca como una ciudad dual. Observamos una gran diferencia, tanto en renta como en otros indicadores esenciales para la calidad de vida, entre la zona Este, con rentas medias en torno a los 60.000 euros y la zona de Rosaleda o Palma-Palmilla, donde la renta media no alcanza los 20.000 euros. Los barrios con menor renta media familiar disponible son, a su vez, los que menos inversiones municipales reciben, menos presupuesto, menos infraestructuras y menos equipamientos.*

*Todas estas circunstancias requieren la puesta en marcha de un plan de inversiones para el reequilibrio entre barrios. Y debe ser una prioridad municipal renovar*

*el aspecto físico urbano y las viviendas en mal estado de las barriadas más desfavorecidas, a fin de eliminar los elementos urbanos que estigmatiza determinadas zonas de la ciudad.*

*Por tanto, además de una violación de la dignidad humana, la desigualdad adopta múltiples formas y tiene múltiples consecuencias, como la discriminación, la exclusión, la pobreza, la inseguridad, la soledad, la mala salud y las muertes prematuras.*

*Para revertir esta realidad es necesario el trabajo conjunto y coordinado de personas expertas, organizaciones y administraciones, que, con una mirada interseccional, se pongan manos a la obra, para ahondar en las causas, y diseñar buenas políticas y acciones públicas que equilibren los condicionantes sociales de la salud y la mortalidad.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Con Málaga presentamos para su aprobación los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** *Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a la creación de un equipo de trabajo interdisciplinar, con la participación de expertas, investigadores de la UMA, representación de agentes sociales, actores comunitarios y representantes de los grupos municipales para establecer indicadores que permitan profundizar en el diagnóstico y estudio de los condicionantes sociales y económicos que determinan la brecha existente en materia de desigualdad y tasa de mortalidad entre los barrios ricos y los barrios pobres de Málaga.*

**SEGUNDO.** *Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a poner en marcha, a partir de los trabajos de diagnóstico y las propuestas y conclusiones del mencionado equipo de trabajo, un Plan Municipal de reequilibrio y erradicación de las desigualdades sociales entre barrios, a fin de equilibrar las condiciones de vida y la tasa de mortalidad entre los diferentes barrios de la ciudad.*

**TERCERO.** *Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a aumentar la inversión presupuestaria en infraestructuras, equipamientos y áreas verdes en los barrios de menor renta media familiar disponible, así como las partidas presupuestarias destinadas a atender las necesidades básicas en materia social y habitacional, como mecanismo para combatir la desigualdad y avanzar en la justicia y la cohesión social.”*

#### **VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Acuerdo Primero.- Dictaminado desfavorablemente** con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).
- **Acuerdos Segundo y Tercero.- Dictaminados favorablemente** con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo

Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto en contra (1) de la representante del Grupo Municipal Vox.

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a poner en marcha, a partir de los trabajos de diagnóstico y las propuestas y conclusiones del mencionado equipo de trabajo, un Plan Municipal de reequilibrio y erradicación de las desigualdades sociales entre barrios, a fin de equilibrar las condiciones de vida y la tasa de mortalidad entre los diferentes barrios de la ciudad.

**SEGUNDO.** Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a aumentar la inversión presupuestaria en infraestructuras, equipamientos y áreas verdes en los barrios de menor renta media familiar disponible, así como las partidas presupuestarias destinadas a atender las necesidades básicas en materia social y habitacional, como mecanismo para combatir la desigualdad y avanzar en la justicia y la cohesión social.”

## II. PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.-

No se produjeron en esta sesión.

## III.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se conocieron asuntos en este trámite.

## IV.- RUEGOS.

No se produjeron en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº:  
EL PRESIDENTE,  
Francisco J. Pomares Fuertes

EL SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA, TURISMO Y EMPLEO, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2023/9266, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 10 de julio de 2023. (BOP nº 150 de Málaga de fecha 07 de agosto de 2023).

Margarita Mata Rodríguez

DILIGENCIA: Para hacer constar que este acta fue aprobada en la sesión ordinaria 05/2024 de la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo celebrada el 23 de mayo de 2024.